



RESOLUCION Nº 588
NEUQUEN, 03 OCT 2016

VISTO:

El Expediente Nº OE 3342-D-2015 iniciado por la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

Que el tramite de cada una de las notas remitidas se realizo a través de la Secretaría de Coordinación;

Que la nueva gestión de gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2015 reorganizó la estructura funcional de Municipio en función de una estructura general, esto es Secretarías y Subsecretarías, distinta a la anterior creando nuevas áreas y eliminando otras, por lo cuál a la fecha se torna dificultoso el seguimiento de las notas del CAESyP;

Que los temas planteados en las notas del CAESyP que datan del 2014 en la mayoría de los casos devienen en abstractos por cuanto han perdido vigencia o se han resuelto;

Que a través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se esta confeccionando un informe sobre la problematica planteada conforme a su estado a la fecha para ser comunicado al CAESyP ya la Defensoría del Pueblo a la brevedad;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**RESUELVE**

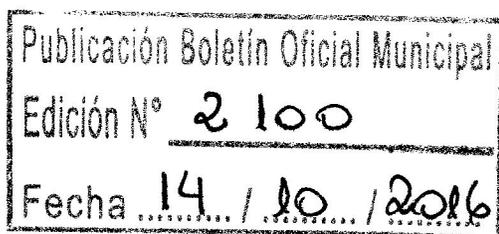
Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el CAESyP.----

Artículo 2º) Remitir en el termino de 15 días informe al CAESyP referido a las Notas ----- de 2014.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-



Dña. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén